

**MANUAL PARA PADRES Y
ALUMNOS
2020-2021**

***Distrito Escolar Unificado de
Newman – Crows Landing***
Grados TK-5



STUDENTS • PARENTS • EDUCATORS • COMMUNITY

DIRECTORIO

Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing

Randy Fillpot, Superintendente

1223 Main Street Newman, CA 95360 (209)862-2933

Transporte del Distrito-Primer Alumno: (209)862-2921

Escuela Primaria Barrington

Directora: Lupe Robles
838 Eucalyptus Ave
Newman, CA 95360
(209) 862-2585

Escuela Primaria Bonita

425 Fink Road
Crows Landing, CA 95313
(209) 837-4401

Escuela Primaria Hunt

Directora: Donna Williams
907 R St.
Newman, CA 95360
(209) 862-2010

Escuela Primaria Von Renner

Director: Danny Cope
1388 Patchett Dr.
Newman, CA 95360
(209) 862-2868

ACCIDENTES O ENFERMEDADES EN LA ESCUELA

Cada vez que un alumno enferma o tiene un accidente en la escuela, él o ella es enviado/a a la oficina para recibir primeros auxilios. Dependiendo de la naturaleza de las lesiones o enfermedad, se les notifica a los padres para que recojan a su hijo/a o para que reciba más cuidados. **Es la responsabilidad del padre o tutor el proveer a la escuela con información en caso de emergencia**

En caso de que el alumno sufra lesiones serias, cuando sus padres no están disponibles y la escuela es incapaz de contactar a la persona que ellos eligieron para actuar en su representación para que el alumno reciba tratamiento de emergencia, se seguirán los siguientes pasos:

1. Cualquier instrucción especial por escrito proveída por el padre será acatada.
2. El alumno será transportado al hospital por medio de una ambulancia o vehículo particular, a discreción del personal de la escuela.
3. Los gastos por el uso de la ambulancia son responsabilidad de los padres o el tutor.

PROGRAMA PARA DESPUÉS DE ESCUELA

El Programa de Después de Clases del Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing (**ASP**) se ofrece a todos los estudiantes de todos los grados dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado Newman-Crows Landing. Los programas de K-8 son financiados a través de subsidios de educación y seguridad después de clases (ASES). El programa de preparatoria se financia a través del Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP).

El objetivo de (**ASP**) es alinear y expandir en el plan de estudios regular del día introduciendo actividades prácticas del enriquecimiento juntadas con una conexión a las experiencias culturales para estimular el cerebro y educar los sentidos. Simplemente dicho, el personal de ASP se esfuerza para conectar con cada niño de una manera significativa cada día.

El enfoque del Distrito se enfoca en mejorar el logro académico de los estudiantes y aumentar las actividades de desarrollo social para los jóvenes para promover la conexión y para desarrollar la capacidad de navegar múltiples contextos culturales en un esfuerzo por reducir el uso de drogas y la desvinculación de los jóvenes.

Es un privilegio ser parte de ASP y los estudiantes deben seguir las reglas establecidas al principio del año incluyendo el Código de Conducta de la Educación. Si los estudiantes no pueden seguir las reglas recibirán una violación de conducta. Una violación de conducta debe ser llenada para lo siguiente:

Violaciones de seguridad

- Jugar en el baño
- Uso inapropiado de equipos de juegos infantiles
- Lanzar objetos
- Juego áspero
- Posesión de objeto peligroso para uso razonable al estudiante ***

Falta de respeto por los demás y por uno mismo:

- Direcciones ignoradas
- Conducta irrespetuosa / grosera / disruptiva
- Uso de lenguaje / acciones sucias
- Insultar
- Intimidación de otro estudiante
- Entrando en el escritorio del profesor / estudiantes o sus pertenencias

- Robando***
- Daño corporal a otra persona ***

Las consecuencias de la violación de la conducta son las siguientes:

- 1° - Advertencia, orientación del estudiante y contacto de los padres
 - 2° - Contacto Parental, Consejería estudiantil, Conferencia de administrador / estudiante
 - 3er - Suspensión, casa de estudiante, conferencia de padres
 - 4° - Despido del programa
- *** Suspensión o despido inmediato

POLÍTICAS SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL/DROGAS

El uso de alcohol y otras drogas no está permitido en la escuela. La medicación de la prescripción debe estar en una botella original de la prescripción con la información del estudiante y las instrucciones del doctor mecanografiadas en ella (incluyendo la dosificación y el tiempo para que la medicación sea administrada). El médico y el padre deben completar un formulario de solicitud de administración de medicamentos en la escuela. Estos formularios están disponibles en la oficina de la escuela si su médico no tiene uno disponible. La mesa directiva tiene la intención de mantener las escuelas del distrito libres de alcohol y otras drogas. La escuela no puede dispensar ningún medicamento sin este formulario en el archivo. Esto incluye medicamentos para la tos, aspirina, o cualquier medicamento de venta libre.

ASISTENCIA

La educación es una oportunidad y un derecho. Si los estudiantes no ejercen su derecho a asistir a la escuela, han limitado su oportunidad para la educación básica necesaria para convertirse en miembros maduros, informados y productivos de la sociedad. El ausentismo tiene un efecto directo y negativo sobre el logro estudiantil, la promoción, la graduación, el comportamiento y el potencial de empleo. Se ha demostrado que la asistencia regular es un factor clave en el éxito que un estudiante logra en la escuela.

Cuando un estudiante está ausente de la escuela todo el día por **CUALQUIER** razón, la **ESCUELA DEBE SER NOTIFICADA** ese día. Dicha notificación podrá efectuarse:

1. Una llamada telefónica a la oficina de la escuela
2. Una visita personal a la oficina de la escuela
3. Una nota enviada con el estudiante

Si se envía una nota con el estudiante, debe ser enviada a la oficina de la escuela antes de las 8:00 am cuando los estudiantes regresen a la escuela.

Ausencias no verificadas

Las ausencias y / o tardanzas de más de 30 minutos sin una excusa válida, se consideran ausencias sin justificación.

El Distrito está obligado, según la ley, a notificar al padre / madre / tutor / cuidador cuando un estudiante está ausente y / o llega tarde de la escuela 30 minutos o más, sin una excusa válida, o una combinación de los mismos.

Se seguirán los siguientes procedimientos cuando un estudiante se ausente de la escuela durante cualquier parte del día escolar sin una excusa válida o llegue tarde sin la aprobación de la escuela por más de 30 minutos:

Número de Ausencias no Verificadas	Consecuencias
DESPUÉS de la tercera ausencia	Carta a Casa
5º absentismo	2da Carta a Casa Inicio / Reunión SART
6º absentismo	3ª Carta a Casa Inicio / Reunión DART El estado ve esto como un estudiante de absentismo crónico

CONSECUENCIAS POR EL AUSENTE EXCESIVO

1. Absentismo excesivo

Una vez que un estudiante acumula un total de catorce días (con excusa y / o sin excusa) durante un año escolar:

A. Un administrador de la escuela puede colocar al estudiante en Supervisión de Asistencia (DART) que impone el requisito de que las faltas adicionales deben ser verificadas por un profesional médico autorizado. (Título CAC 5 sec. 421b)

B. No se puede asignar a un estudiante a Supervisión de Asistencia a menos que el padre / tutor haya sido notificado previamente en la conferencia (Asistencia del Estudiante y Reunión del Equipo de Revisión) o por carta de la política de ausencia excesiva después de que el estudiante haya estado ausente diez (10) días. o más.

C. Una vez que un estudiante haya sido asignado a Supervisión de Asistencia, un administrador de la escuela deberá llamar y celebrar una Reunión del Equipo de Revisión y Asistencia Escolar (SART). El padre / tutor será nuevamente informado de la política de ausencia excesiva de la escuela. Si no se puede contactar al padre / tutor, se enviará una carta certificada al padre / tutor para informarle de las disposiciones pertinentes de la política de ausencia excesiva y de que el estudiante está en Supervisión de Asistencia.

Política de tardanzas

Una de las responsabilidades de cada estudiante es estar en el aula cuando suene la campana o cuando la clase empiece. Estar atrasado es un comportamiento irresponsable, ya que es perjudicial para el proceso de aprendizaje.

La facultad y el personal son conscientes de la importancia de la asistencia y la participación en el aula contribuye a la educación de los estudiantes. Por lo tanto, estamos haciendo un esfuerzo concertado para reducir -para los estudiantes y maestros- distracciones innecesarias causadas por un pequeño número de estudiantes que no llegan a clase a tiempo. Tardes no puede ser excusado a menos que sea una excusa del médico con la nota o la cita de la corte con la documentación. Hay tres advertencias antes de que se imponga una consecuencia; Esto es para permitir emergencias de estudiante / familia.

- **TARDANZAS: CRITERIO**

1. Un estudiante llega tarde cuando no llega a un aula antes de que la campana señale el comienzo de la clase.
2. Si un estudiante llega tarde por más de 10 minutos pero no más de 30 minutos, el maestro tiene la opción de no permitir el maquillaje de asignación debido a la falta de participación en la clase.
3. Un retraso de más de 30 minutos sin una excusa válida será considerado un absentismo escolar. (E.C. 48260) y debe obtener un re-admisión / Tarde slip (indicando Ausente) de la oficina antes de ser permitido entrar en el aula
4. La administración mantendrá un récord de tardanzas para cada estudiante.

5. Las tardanzas se acumulan en base a TRIMESTER. Un estudiante tarde más de tres veces durante el trimestre recibirá una consecuencia disciplinaria como se describe a continuación

Número de Tardanzas	Consecuencias
DESPUES del 3er	Carta a Casa
DESPUES de la 5°	El Administrador Hace Contacto
DESPUES de la Decima	Reunión del Equipo de Asistencia y Revisión de Estudiantes (SART)
15	Visitas al Hogar y Reunión del Equipo de Asistencia y Revisión de la Escuela / Distrito según sea necesario

Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART)

Los estudiantes con ausencias excesivas y / o tardanzas serán referidos al Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART). DART está compuesto por funcionarios del Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing y el Departamento de Policía de Newman

1. Cuando un estudiante tiene seis (6) o más ausencias injustificadas, o cuando se ha formado un patrón de ausencias, el estudiante es entonces candidato para el Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART).
2. En la 3ª ausencia injustificada, una carta es enviada a casa y el administrador del sitio se reunirá con el estudiante y / o llamará a los padres para informar la preocupación de la escuela con respecto a la asistencia
3. Si la asistencia del alumno no mejora, se envía una segunda carta, antes de la sexta ausencia sin excusa, estableciendo una reunión del Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART) con el fin de ayudar a resolver las ausencias.
4. Si la asistencia del estudiante no mejora después de la reunión (SART), el estudiante será referido a (DART). En la reunión, se informa al padre y al estudiante que, según la sección 48260 del código de educación, su hijo está clasificado como ausente.
5. DART dará el debido proceso a los padres y al estudiante. Una vez que esto se haya completado, los miembros de DART acordarán las acciones apropiadas.
6. Después de la reunión de DART, si los estudiantes de K-5 continúan ausentes, se debe enviar una carta a los padres indicando que el caso se remitirá al Departamento de Policía de Newman y / o a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) porque el estudiante se ha convertido en un ausente habitual como se define en el Código de Educación Sección 48263.
7. Para el estudiante en los grados 6-12, si el absentismo escolar continúa, se le pueden asignar horas de servicio comunitario, perder su permiso o licencia de conducir de acuerdo con el Departamento de Policía de Newman y / o la transición al programa de Educación Alternativa del Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing .
8. En cualquier momento durante los procedimientos, el Departamento de Policía de Newman puede elegir citar al padre / tutor o estudiante y remitir el caso al Sistema de Tribunales del Condado de Stanislaus.
9. Cualquier contrato del año anterior continuará siendo revisado.

REGLAMENTO SOBRE VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL

La administración de la escuela, así como los maestros continuarán fomentando que los alumnos vistán de manera que refleje el buen gusto y que sea segura y apropiada para la jornada escolar. Se le restringirá el acceso a la escuela al alumno que no cumpla con los siguientes requisitos:

1. Faldas y pantaloncillos cortos deberán ser lo suficientemente largos para que las puntas de los dedos los alcancen cuando los brazos estén abajo y a los costados del cuerpo.

2. Las playeras deberán tener al menos una pulgada de tela en los hombros. No se permite el uso de playeras de tirantes finos, tops sin mangas, prendas con espalda descubierta, prendas que dejen el abdomen al descubierto o que se transparenten. Playeras con mensajes inapropiados, frases o diseños que puedan distraer del estudio y que no sean permitidos.
3. Los zapatos deberán tener una correa en el tobillo o la parte trasera. No se permiten las sandalias con correas entre los pulgares, chancas, calzado con tachones, sandalias o zapatos con la parte trasera al descubierto o patines. Calzado apropiado debe usarse en todo momento.
4. Los pantalones deben ajustarse firmemente a la altura natural de la cadera.
5. Sombreros, gorras o gafas no podrán ser usados en los edificios durante horas de clase.
6. El color del pelo, así como los peinados no deberán distraer durante el estudio.

Los alumnos que vistan prendas o accesorios que perturben el entorno académico serán enviados a casa para que se cambien de ropa o se les darán prendas para usar hasta que terminen las clases. El propósito de los estándares en el vestir, es el de fomentar una atmósfera positiva para el aprendizaje.

NO SE PERMITIRÁ EL USO DE VESTIMENTAS QUE, DE ACUERDO A LAS AUTORIDADES LOCALES, ESTÉN RELACIONADAS CON PANDILLAS, QUE PROMOCIONEN EL CONSUMO DE CIGARRILLOS, DROGAS O ALCOHOL.

BICICLETAS/PATINES/PATINETAS/MONOPATINES

Los alumnos podrán usar sus bicicletas para ir a la escuela. Las bicicletas deberán ser aseguradas en los espacios asignados para estacionarlas. NO se permite andar en bicicleta en el plantel. Los alumnos DEBERÁN usar casco al andar en bicicleta. El alumno que quebrante estas reglas podría perder el privilegio de usar su bicicleta para ir a la escuela. Patines, patinetas o monopatines NO podrán ser usados en el plantel. Pueden usarse para ir a la escuela siempre y cuando el alumno use casco. Quebrantar estas condiciones podría causar la revocación de los privilegios para usarlos.

LIBROS

Los estudiantes son responsables del cuidado de los libros de texto y libros de la biblioteca. Se cobrará a los estudiantes por libros perdidos o dañados.

AUTOBUSES Primer Estudiante (Teléfono: 862-2921)

Se espera que todos los pupilos sigan las instrucciones con respecto a la conducta en el autobús. El uso del autobús es un privilegio y puede ser revocado temporal o permanentemente si los alumnos no acatan los lineamientos de seguridad. Por la seguridad de su hijo/a, la escuela no puede aceptar llamadas para “autobús/envío del alumno a casa,” excepto en caso de una emergencia. Las secretarías de las escuelas pueden identificar las voces de varios de los padres/tutores, sin embargo no quisiéramos ser responsables de enviar a su hijo/a con alguien más por equivocación. Cualquier persona con quien se retire su hijo/a debe aparecer en su formulario de emergencia.

Es muy importante que una vez que su hijo/a se haya establecido en una rutina de regreso a casa, continúe usando esa rutina diariamente. Recuerde, que cualquier cambio hecho a esa rutina diaria del alumno, DEBE estar acompañado de una nota firmada por el padre o tutor. Esta nota se le entrega al maestro/a. Favor de incluir la siguiente información:

1. Fecha(s) durante la (s) cual (es) la nota será efectiva
2. El nombre de pila y apellido de su hijo/a (recuerde que tenemos muchos estudiantes con el mismo nombre de pila)
3. El nombre del maestro de su hijo/a o el número de aula.
4. El nombre y apellido del alumno con el cual su hijo/a se ira a casa.
5. El número de autobús (o el del chofer) con el cual hará el recorrido.
6. Su firma.

Si alguien, aparte de la persona establecida, va a recoger a su hijo/a, deben estar anotados en el formulario de emergencia o el padre/tutor DEBERÁ enviar una nota firmada enunciando el nombre y

apellido de la persona que estará recogiendo a su hijo/a. Es posible que se le pida a dicha persona que muestre una identificación. Si usted no envía dicha nota, o la persona no aparece en el formulario de emergencia, por la seguridad de su hijo/a, no podremos dejarlo ir. Se le pedirá al alumno que siga su procedimiento normal de regreso a casa.

DISCIPLINA EN EL AUTOBÚS

El transporte proveído por el distrito es un privilegio, no un derecho. Los alumnos acatarán todas las reglas impuestas por la compañía del autobús escolar. Se expedirá una advertencia a los alumnos que no sigan las reglas y procedimientos. Estas reglas y procedimientos están en vigor para proveer con la mayor seguridad a todos los alumnos. Las consecuencias nombradas a continuación pueden aplicarse **además también de** la disciplina basada en los códigos del lugar o códigos educacionales:

- 1ª Falta Advertencia al alumno y/o uso de medios alternativos para corregirle.
- 2ª Falta No se le permitirá subir al autobús por un día.
- 3ª Falta No se le permitirá subir al autobús por 3 días.
- 4ª Falta No se le permitirá subir al autobús por 5 días.
- 5ª Falta No se le permitirá subir al autobús por 10 días o por el resto del semestre/ trimestre actuales, cualquiera que sea más grande.
- 6ª Falta No se le permitirá subir al autobús por lo que resta del año escolar.

Nota: Dependiendo de la gravedad de los actos, el administrador tiene el derecho a incrementar las consecuencias y/o a revocar los privilegios de abordaje por lo que resta del ciclo escolar, sin importar el número de faltas cometidas.

CAFETERÍA

La escuela provee almuerzo y desayuno para los estudiantes que deseen participar. Hay desayunos y almuerzos gratuitos y reducidos disponibles para aquellas familias que califican. Las solicitudes están disponibles en la cafetería, en línea en <https://www.lunchapplication.com/> y en la oficina de la escuela. Pedimos a todos los estudiantes que llenen una solicitud para que no se pierda a nadie. Animamos a los padres a pagar por las comidas de sus estudiantes con antelación. Los gastos de comidas deben pagarse en su totalidad al final de cada trimestre. Los estudiantes son responsables de todos los cargos. **\$ 10 en gastos de almuerzo sin pagar** puede dar lugar a que el estudiante reciba un almuerzo alternativo. No se permite que los visitantes del campus y los padres estén en la cafetería mientras los estudiantes comen. Si hay una razón médica, como alergias a diferentes alimentos que su hijo necesita que se supervisen, asegúrese de que la escuela esté informada para que se tomen las medidas apropiadas.

Desayuno	Costo	Costo Reducido
Jardín de Niños a 5° grado	\$1.00	\$ 0.00

Almuerzo	Costo	Costo Reducido
Jardín de Niños a 5° grado	\$2.25	\$0.00

VISITAS AL PLANTEL Y VOLUNTARIOS

Todos los voluntarios deben presentar una solicitud, presentar una fotocopia de la identificación válida y hacerse una prueba de TB antes de poder ofrecerse como voluntarios. Este proceso debe completarse al menos 14 días antes de la actividad. Si desea visitar el aula de su hijo o ser voluntario para una actividad, por favor haga arreglos con el maestro. Si está interesado en una visita general a la escuela, por favor haga arreglos con el director. Los padres voluntarios no pueden traer a los niños que no están inscritos en la clase con ellos mientras son voluntarios. Al ingresar a un edificio del distrito, se les pedirá a los visitantes que presenten una identificación, como una licencia de conducir, que se puede escanear o ingresar manualmente en el sistema. Si un padre o tutor por alguna razón no tiene una identificación emitida por el gobierno de los EE. UU., El miembro del personal de la escuela puede usar cualquier forma de identificación e ingresar manualmente el nombre de la persona en el sistema Raptor. El sistema Raptor verificará para garantizar que los delincuentes sexuales registrados no ingresen a nuestros campus escolares sin nuestro conocimiento. El sistema Raptor verifica el nombre y la fecha de nacimiento del visitante para compararlo con una base de datos nacional de delincuentes sexuales registrados. La base de datos registrada de delincuentes sexuales es la única base de datos oficial verificada por el sistema Raptor. No se recopilan ni registran otros datos de la ID y la información no se comparte con ninguna agencia externa. Una vez que se aprueba la entrada, el sistema Raptor emitirá una credencial que identifica al visitante, la fecha y el propósito de su visita. Una credencial de visitante no será necesaria para aquellos que visitan nuestras escuelas simplemente para dejar un artículo en la oficina o recoger documentos.

TELÉFONOS CELULARES

Referencia: Política de la Junta 5131.11)

El distrito reconoce la importancia de la comunicación electrónica entre los estudiantes y los padres, particularmente en situaciones de emergencia en toda la escuela. Además, el distrito reconoce que el tiempo de instrucción debe ser protegido de la interrupción innecesaria.

Por lo tanto, a los estudiantes se les permitirá tener en su posesión un dispositivo de señalización electrónico en la escuela durante el día escolar, mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o bajo la supervisión y control de un empleado del distrito escolar solamente de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Los dispositivos celulares de telecomunicaciones de radio se pueden usar antes y después de la escuela solamente o durante las actividades escolares que ocurren fuera de las horas escolares.
2. Durante el horario de instrucción del día escolar, las telecomunicaciones de radio celular deben apagarse a menos que el instructor apruebe el uso de teléfonos celulares con fines educativos. La programación de estos dispositivos para vibrar en lugar de anillo no cumple con el requisito de "apagado"
3. El teléfono debe ser guardado en una mochila, bolsa, bolsillo u otro lugar donde no sea visible durante las horas normales de la escuela.
4. Durante las evaluaciones de distrito, estatales y nacionales, a los estudiantes se les prohíbe el acceso a cualquier dispositivo electrónico en cualquier momento durante toda la sesión de pruebas.
5. Las telecomunicaciones celulares de radio no pueden ser utilizadas para realizar ninguna actividad, que viole la política de la Junta, las reglas de la escuela, la ley estatal o la ley federal.
6. Las telecomunicaciones celulares de radio no pueden ser utilizadas de ninguna manera, lo cual interfiere o perturba la educación o actividades extracurriculares o eventos.
7. Los estudiantes deben cumplir con una solicitud hecha por el personal de la escuela para cesar el uso de un teléfono celular u otro dispositivo de señalización incluso antes o después de la escuela.

Sin perjuicio de las reglas establecidas anteriormente, los dispositivos de telecomunicaciones de radio celular pueden ser utilizados en cualquier momento para responder o reportar una situación de emergencia.

Las violaciones de esta política darán lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la confiscación de las telecomunicaciones de radio celular, la suspensión y / o la expulsión.

Los dispositivos electrónicos de señalización incluyen cualquier dispositivo que opera a través de la transmisión o recepción de ondas de radio, incluyendo, pero no limitado a, teléfonos móviles, y radios bidireccionales. Al permitir la posesión de tales dispositivos por parte del estudiante, el distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida del dispositivo o su mal uso por otra persona.

CAMBIOS DE DIRECCIÓN/TELÉFONO/TUTELA

Comuníquese con la oficina de su escuela si tiene algún cambio en la dirección, números de teléfono, información de contacto de emergencia, o documentación legal pertinente a la educación escolar o tutoría durante el año escolar.

TRAMPAS

Todos los alumnos deberán estar conscientes de que todos los trabajos se realizan de forma individual, a menos que se especifique lo contrario. El compartir o copiar cualquier trabajo o las respuestas del mismo sin autorización será considerado como trampa. Y ambos, tanto la persona que recibe y copia la información, como la persona que la proporciona, sufrirán las mismas consecuencias. Para cuarto y quinto grado, el hacer trampa resultará en ser referido automáticamente a la dirección.

RETIRAR AL ALUMNO TEMPRANO DE CLASES

Todos los alumnos deberán ser retirados a través de la oficina. Se debe proporcionar una firma para retirar a los alumnos, en la "Hoja de firma de salida del alumno" (Student Sign-Out Sheet). Las oficinistas contactarán con el maestro y se le pedirá que envíe al alumno junto con su tarea a la oficina para que lo recojan.

Los padres deberán evitar sacar a los alumnos media hora antes del final de clases ya que esto causa distracciones y se pierde tiempo de cátedra. El retirar al alumno temprano de clases continuamente resulta en la pérdida de importantes horas de clase, lo cual puede tener un impacto considerable en su éxito académico.

NOTA ESPECIAL: El tiempo de clase es sagrado; intentamos que haya tan pocas interrupciones en el salón como nos es posible. Favor de no llamar a la escuela pidiendo que se transmita un mensaje para retirar a un alumno de último minuto. Favor de enviar una nota al maestro con su hijo por la mañana. El maestro se encargará de redirigir dicha nota al miembro de personal adecuado.

ENTREGAS

Debido a que estamos trabajando duro para aumentar la cantidad de tiempo de aprendizaje en el aula, no podremos hacer entregas personales a los estudiantes en las clases. Los maestros serán notificados de la entrega y seleccionarán un tiempo apropiado para que el estudiante recoja el artículo. Tenga en cuenta que algunas entregas no se pueden llevar a casa en el autobús.

Desalentamos a los padres a dejar los almuerzos de comidas rápidas ya que no caen bajo nuestro control nutricional Directrices. Las aulas no serán llamadas durante el tiempo de instrucción.

La entrega de flores, globos u otros artículos de regalo también se desaconseja en la escuela. Todos los artículos se llevarán a cabo en

La oficina hasta el final del día o los padres / guardianes pueden ser contactados para recogerlos si se consideran apropiado.

Es la responsabilidad del alumno el traer todos los materiales que necesitará para ese día. Si se realiza una entrega de materiales a la escuela, las oficinistas se esforzarán para notificarle al alumno que está disponible. Sin embargo, las oficinistas no lo harán si esto afecta el tiempo de clase.

POLÍTICA DISCIPLINARIA

FILOSOFÍA

Toda escuela, así como cualquier organización, debe tener un propósito. El propósito del Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing es el de ofrecer oportunidades en lo académico, personal y en el crecimiento educacional, en una atmósfera segura y fructífera. La manera de establecer dicha atmósfera es a través de una política disciplinaria efectiva.

La escuela considera que todo niño tiene derecho al tipo de oportunidades que brindan autocontrol y estabilidad emocional. Es por ello, que la escuela proporcionará experiencias que promoverán la comprensión y las actitudes que los alumnos necesitarán para desempeñarse en las sociedades de hoy y del mañana.

Creemos que proveer con una atmósfera que promueva la buena conducta de los alumnos y enfatices la prevención de problemas disciplinarios es una responsabilidad compartida por parte de los administradores, los maestros y los padres de familia.

Por lo tanto, también es nuestra responsabilidad establecer reglas y hacerlas cumplir con tal de prevenir el desorden y el caos, y así permitirles a los alumnos desempeñarse productivamente. Se espera que los alumnos saquen ventaja de la atmósfera positiva y así desarrollen autocontrol y estabilidad emocional. Los alumnos que muestren un comportamiento irresponsable tendrán que rendir cuentas por ello, basándonos en las políticas de la escuela y los Códigos Educativos de California. Los alumnos que se comporten responsablemente serán recompensados por su buena conducta.

ADVERTENCIA VERBAL

Las advertencias verbales son dadas a los alumnos como primer paso para corregir la mala conducta. Dependiendo de la gravedad de la mala conducta, los pasos de advertencia e intermedios pueden omitirse.

ADVERTENCIA FORMAL

Un miembro de personal puede expedir una advertencia formal cuando hay algún problema del que quieren informar al padre/tutor. Una advertencia formal es dada al alumno en un esfuerzo por remediar una situación antes de que ésta desemboque en una detención. Dicha advertencia debe ser firmada por el padre/tutor y regresada, el siguiente día de escuela, al maestro/administrador que la emitió. Incumplir con ello resultaría en más acciones disciplinarias.

DETENCIÓN DURANTE EL ALMUERZO

Las detenciones durante el almuerzo se aplican como un paso intermedio rumbo a la corrección de la mala conducta. Los alumnos en detención realizarán tareas apropiadas a su conducta inadecuada. Dichas actividades pueden incluir el terminar tareas, reflexionar en silencio, desarrollar un plan de conducta, escribir una carta para disculparse o una declaración acerca de cómo podrían haber manejado la situación de una manera más positiva. Aquellos alumnos que incumplan con su detención podrían recibir dos (2) períodos más de detención o una suspensión. Si su hijo/a tiene detención pero impone un conflicto en usted, puede llamar a la oficina ANTES que dicha detención se lleve a cabo, para que se le agende nuevamente.

Ofensas repetidas resultarán en consecuencias disciplinarias más serias, a través de los pasos de disciplina progresiva.

Pasos de la Disciplina Progresiva

NIVEL 1 JARDÍN DE NIÑOS TRANSITIVO - 5

OFENSAS QUE CAUSAN SER SUSPENDIDOS Y RETENIDOS EN CASA U OTRAS CONSECUENCIAS ALTERNATIVAS CON LA EXCEPCIÓN DE VIOLACIONES SERIAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE, LAS ACCIONES CORRECTIVAS COMENZARÁN USUALMENTE DESDE EL NIVEL MÍNIMO Y PROCEDERÁN A LOS NIVELES MÁS SERIOS. ESTOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN INCLUIR, PERO NO SE LIMITAN A: ASESORAMIENTO, CONFERENCIAS CON LOS PADRES, PLANES DE CONDUCTA, INTERVENCIONES EN CLASE, SERVICIO COMUNITARIO, RESTITUCIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SER SUPERVISADO POR SUS PADRES EN LA ESCUELA, DETENCIÓN, PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS ESCOLARES, SUSPENSIÓN DE CLASES, CONTRATOS POR COMPORTAMIENTO, ESCUELA SABATINA, SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA, SUSPENSIÓN ENVIÁNDOLE A CASA, TRANSFERIRLE A UNA EDUCACIÓN ALTERNATIVA, RECOMENDACIÓN PARA SU EXPULSIÓN.

LA ADMINISTRACIÓN PUEDE NOTIFICAR A LAS AGENCIAS DEL ORDEN, A SU DISCRECIÓN.

SI LA NATURALEZA DE LA OFENSA HACE DE LA REUBICACIÓN EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA O LA RECOMENDACIÓN PARA SU EXPULSIÓN ALGO ADECUADO, EL ALUMNO SERÁ SUSPENDIDO 5 DÍAS POR ESTA FALTA.

- EL ALUMNO PUEDE SER SUSPENDIDO EN SU PRIMERA OFENSA SI SE DETERMINA QUE SU PRESENCIA PONE EN PELIGRO A OTROS. (E.C. 48900.5)
- OFENSAS RELACIONADAS A LAS PANDILLAS – UN ALUMNO PUEDE SER SUSPENDIDO POR 5 DÍAS EN SU PRIMERA OFENSA Y SER RECOMENDADO PARA REUBICARSE EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA O SU EXPULSIÓN.
- SOLO PARA LAS OFENSAS DEL 1-3, 7-9, 11-13, 20, Y 25-28 – SI LA SERIEDAD DE LAS ACCIONES LLEVA LA DETERMINACIÓN DE QUE LA PRESENCIA DEL ALUMNO PONE EN PELIGRO A OTROS, EL ALUMNO PUEDE SER RECOMENDADO PARA SU REUBICACIÓN EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA O SU EXPULSIÓN EN LA PRIMERA OFENSA O LAS SUBSECUENTES.

1. CAUSAR, ATENTAR, O AMENAZAR CON PROVOCAR DAÑO FÍSICO O USAR FUERZA DELIBERADAMENTE O VIOLENCIA CONTRA OTRA PERSONA, exceptuando en defensa propia. (E.C. 48900, sub-secciones (a) (1), (a) (2), r, y s) Un individuo debe hacer todo lo posible por evitar conflictos. Actos de agresividad no serán considerados como defensa propia.

Nota: Un incidente será considerado una pelea cuando dos alumnos se enganchen en un altercado físico, sin importar quién lo haya iniciado. Un/a alumno/a que permita que lo/la involucren en una pelea será considerado tan culpable como quién inició la pelea. Es la responsabilidad del administrador el conducir una investigación para determinar si es que alguno de los implicados actuó en defensa propia.

1a Ofensa: 1 día de suspensión.

- 2a Ofensa: 3 días de suspensión y una posible recomendación para un programa alternativo de educación o expulsión.
- 3a Ofensa: 5 días de suspensión y una recomendación para un programa alternativo de educación o expulsión.

Nota: Cualquier acción cometida en contra del personal de la escuela, garantiza consecuencias comenzando desde el paso 2.

Nota: Si el alumno causó heridas físicas de consideración (como las define el Código Penal, Sección 243) a otra persona, a excepción de aquellas en defensa propia, el director deberá recomendar su expulsión o reportarlo por escrito al superintendente quién le comunicará a la junta directiva que la expulsión es adecuada de acuerdo a la naturaleza de las circunstancias particulares que serán indicadas en el reporte del incidente. (E.C. 48915).

2. POSESIÓN DE OBJETOS de naturaleza peligrosa (a menos que el alumno haya obtenido permiso de un empleado certificado de la escuela para portar dicho objeto, en lo cual haya concordado con el director o alguien designado por él) EN EL PLANTEL si es que el director considera la expulsión algo inapropiado. (E.C. 48900 sub-sección b)

Nota: Armas de juguete (imitaciones) son consideradas como objetos peligrosos. Modelos que parecen reales (imitaciones) se refiere a las réplicas de las armas de fuego que tiene una semejanza física considerable a un arma de fuego existente y que llevan a una persona que razona a concluir que la réplica es en realidad un arma verdadera (E.C. 48900 sub-sección m). Posesión de cualquier arma de juguete que asemeje a una real para una persona que razona o que es usada a manera de amenaza puede resultar en la reubicación alternativa o la recomendación para la expulsión. (E.C. 48900, sub-sección m)

Nota: Los punteros láser son considerados objetos peligrosos.

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos para corregirle.
- 2a Ofensa: 1 día de suspensión.
- 3a Ofensa: 3 días de suspensión y su posible recomendación a un programa de educación alternativo.

3. POSESIÓN, USO, O ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE una bebida embriagante o algún enervante de cualquier tipo. Posesión de no más de una onza de marihuana. Usar o estar bajo la influencia de marihuana o una sustancia controlada (como las define la Sección 11053 del Código de Salud y Seguridad). (E.C. 48915 y E.C. 48900, sub-sección c)

- 1a Ofensa: 5 días de suspensión y notificación a las agencias del orden adecuadas. Puede que se le asigne a un programa para orientación sobre el abuso de sustancias.
- 2a Ofensa: 5 días de suspensión, una posible recomendación para su expulsión y notificación a las agencias del orden adecuadas.
- 3a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión y notificación a las agencias del orden adecuadas.

Nota: Esto no incluye los medicamentos usados por el alumno y que no necesitan prescripción, o los medicamentos prescritos al alumno por un médico (AB 2537).

4. CAUSAR O INTENTAR DAÑAR LA PROPIEDAD - cortar, pintarrajear, o causar cualquier otro daño a la propiedad del distrito, o el daño o destrucción malintencionado de la propiedad real de otra persona. (Código Penal Sec. 594) (E.C. 48900, sub-sección f)

Nota: Si se ha cometido una ofensa durante los dos años escolares anteriores, cualquier daño que exceda \$25.00 garantizará consecuencias comenzando por el paso 2.

- 1a Ofensa: Intervenciones en el comportamiento y/o cualquier otro medio para corregirle.
- 2a Ofensa: 3 días de suspensión.
- 3a Ofensa: 5 días de suspensión y una recomendación para su expulsión.

Nota: El padre/tutor será considerado responsable por el daño a propiedad del distrito escolar hasta el límite establecido por el Estado. Cuando tanto el menor como el padre son incapaces de pagar por los daños, el distrito escolar se encargará de proveerle un programa de trabajo voluntario para el menor a manera de pago por los daños económicos. Los padres o tutor del alumno también están obligados a pagar la recompensa por información que lleve a la captura de la (s) persona (s) que causen el daño, hasta el límite establecido por el Estado. (E.C. 48904).

5. ROBO O INTENTO DE ROBAR PROPIEDAD ESCOLAR O PRIVADA (E.C. 48900 sub-sección g)

Nota: Si se ha cometido una ofensa durante los dos años escolares anteriores, el robo de artículos cuyo valor exceda \$25.00 garantizará consecuencias comenzando por el paso 2.

- 1a Ofensa: Intervenciones en el comportamiento y/o cualquier otro medio para corregirle.
- 2a Ofensa: 3 días de suspensión y una posible recomendación a un programa alternativo de educación.
- 3a Ofensa: 5 días de suspensión y una recomendación para su expulsión.

6. POSESIÓN O CONSUMO DE TABACO (o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina). (E.C. 48900, sub-sección h) Productos con tabaco y nicotina incluyen pero no están limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarros aromáticos, tabaco que no se fuma, tabaco rapé, tabaco masticable, y betel. (E.C. 48011, sub-sección h)

- 1a Ofensa: Intervenciones en el comportamiento y/o cualquier otro medio para corregirle.
- 2a Ofensa: 2 días de suspensión.
- 3a Ofensa: 3 días de suspensión y una posible recomendación a un programa alternativo de educación.

Nota: Ninguna escuela deberá permitirle a los pupilos fumar o consumir tabaco, o cualquier otro producto que contenga tabaco o nicotina, mientras estos se encuentre en el plantel o mientras acuden a actividades organizadas por la escuela o cuando se encuentren bajo la supervisión y el control del personal del distrito escolar. (E.C. 48901) Queda prohibido que los alumnos posean artefactos, tales como cigarrillos electrónicos, para la distribución o el consumo de nicotina. Los materiales confiscados serán regresados a los padres si así lo solicitan. Dichos materiales no se le regresarán a los alumnos.

7. COMETER ACTOS OBSCENOS O DECIR LEPERADAS O VULGARIDADES HABITUALMENTE ya sea verbalmente o por escrito. (E.C. 48900, sub- sección i)

Nota: Un alumno puede ser suspendido hasta por 5 días en su primera ofensa, si su conducta supone un peligro para otras personas (E.C. 48900.5).

- 1a Ofensa: Advertir al alumno y/o usar medios alternativos de corrección.
- 2a Ofensa: 1 día de suspensión.
- 3a Ofensa: 3 días de suspensión y una posible recomendación a un programa alternativo de educación.

Nota: Si se ha cometido una ofensa durante los dos años escolares anteriores, cualquier acto cometido en contra del personal de la escuela garantizará consecuencias comenzando por el paso 2.

8. POSEER, OFRECER, DISTRIBUIR O NEGOCIAR PARA VENDER CUALQUIER PARAFERNALIA DE DROGAS ILEGALMENTE, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. (E.C. 48900, sub-sección j)

1a Ofensa: 5 días de suspensión y notificación a las agencias del orden adecuadas. Puede que se le asigne a un programa de orientación para el abuso de sustancias.

2a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

3a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

9. ACTIVAR FALSAS ALARMAS O ALTERAR EL EQUIPO PARA EMERGENCIAS, INICIAR UN INCENDIO O INTENTAR HACERLO. (Código Penal Sec. 447 y 455, 148.4) (E.C. 48900, sub- sección k)

1a Ofensa: 5 días de suspensión.

2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión.

Nota: Iniciar un incendio de cualquier naturaleza puede llevar a la recomendación de ese alumno a un programa alternativo de educación o su expulsión, en la primera ofensa. Crear incendios nunca es visto como una broma. El quemar botes de basura puede llevar a consecuencias serias e inmediatas.

10. TRAMPAS (E.C. 48900, sub-sección k)

1a Ofensa: Advertencia al estudiante y/o medios alternativos de corrección.

2a Ofensa: 1 día de suspensión.

3a Ofensa: 3 días de suspensión.

11. DESOBEDECER O DESAFIAR DELIBERADAMENTE: Un acto voluntarioso, sea verbal o no, que demuestre resistencia deliberada o rechazo a acatar peticiones razonables o instrucciones por parte de un empleado del distrito. Que las acciones del alumno no representen un riesgo para la seguridad. (E.C. 48900, sub-sección k) Dependiendo de las circunstancias, la frecuencia y severidad de la ofensa, podrían usarse intervenciones de comportamiento y alternativas a una suspensión según determine el administrador del lugar. Una suspensión (incluso dentro de la escuela) puede ser impuesta únicamente después de que otros medios de corrección hayan fallado en obtener una conducta apropiada, a no ser que la presencia del alumno represente un peligro para otras personas.

Ejemplos: Incluidos pero no limitados a: Mascar chicle/comer/beber en clase, desafiar deliberadamente al personal en incidentes no relacionados con la seguridad, que el alumno le dé la espalda al personal y/o que se rehúse a hablar con ellos acerca de un incidente ocurrido en una situación que no es de seguridad, el uso no habitual de leperadas o vulgaridades, insultos verbales, poner sobrenombres (sin discriminar), juegos bruscos, etc.

12. INTERFERIR CON LA CONDUCTA PACÍFICA DEL PLANTEL O EL AULA: Cualquier acto voluntarioso de un menor, de naturaleza molesta, sea verbal o no, que perturbe el proceso educativo, distraiga del ambiente educativo, o interrumpa alguna actividad administrativa, disciplinaria u otra organizada o aprobada por el distrito. (E.C. 48900, sub-sección k). Dependiendo de las circunstancias, la frecuencia y severidad de la ofensa, puede que se usen las

intervenciones de comportamiento y alternativas a una suspensión según lo determine el administrador del lugar. Una suspensión (incluso dentro de la escuela) puede ser impuesta únicamente después de que otros medios de corrección hayan fallado en obtener una conducta apropiada, a no ser que la presencia del alumno represente un peligro para otras personas.

Ejemplos: Incluidos pero no limitados a: Altercados menores que no terminen en una pelea real (ej. empujar/aventar), etc.

13. DESAFIAR DELIBERADAMENTE Y CAUSE UN GRAN DESORDEN EN EL PLANTEL O EN CLASE: Cualquier acto de insubordinación deliberado, sea verbal o no, que provoque un desorden considerable y distraiga significativamente o interrumpa el ambiente educativo, o una actividad administrativa, disciplinaria u otra organizada o aprobada por el distrito. La conducta del alumno representa una amenaza clara a la seguridad propia o de otros. (Código Penal Sec. 148.1) (E.C. 48900, sub-sección k)

1a Ofensa: 3 días de suspensión. (Si se determina que la acción creó un peligro para otras personas.)

2a Ofensa: 5 días de suspensión. Recomendación para un programa alternativo de educación o expulsión. Remoción obligatoria del plantel.

Ejemplos: Incluidos pero no limitados a: Activar una alarma contra incendios, altercado físico, provocar una pelea, etc.

14. INCUMPLIMIENTO AL IDENTIFICARSE o dar información falsa al personal de la escuela. (E.C. 48900, sub-sección k)

1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.

2a Ofensa: 2 días de suspensión.

3a Ofensa: 4 días de suspensión y su posible recomendación para un programa alternativo de educación.

15. FALSIFICAR, FALSEAR, ALTERAR O USAR CORRESPONDENCIA FALSA DE LA ESCUELA, PASES O COMPROBANTES DE READMISIÓN (E.C. 48900, sub-sección k)

1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.

2a Ofensa: 1 día de suspensión.

3a Ofensa: 3 días de suspensión y una posible recomendación a un programa alternativo de educación.

16. CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

1a ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.

2a ofensa: No se le permitirá abordar el autobús por un día.

3a ofensa: No se le permitirá abordar el autobús por 3 días.

4a ofensa: No se le permitirá abordar el autobús por 5 días.

5a ofensa: No se le permitirá abordar el autobús por 10 días o lo que reste del semestre/trimestre, cualquiera que sea más largo.

6a ofensa: No se le permitirá abordar el autobús lo que resta del ciclo escolar.

Nota: Dependiendo de la seriedad de sus acciones, el alumno podría perder sus privilegios de autobús por lo que resta del ciclo escolar, en su primera o las ofensas subsecuentes.

Nota: Dependiendo de las circunstancias, puede que se usen alternativas a una suspensión según lo determine el administrador del lugar.

17. DEAMBULAR DENTRO O ALREDEDOR DE CUALQUIER PLANTEL sin una causa legal aparente. (E.C. 48900, sub-sección k) (Código Penal 653b y 627.2)

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.
- 2a Ofensa: 1 día de suspensión.
- 3a Ofensa: 3 días de suspensión y su posible recomendación a un programa alternativo de educación.

Nota: Un alumno puede ser sometido a un arresto de acuerdo al Código Penal 653b si él/ella deambula en o alrededor de cualquier escuela o espacio público en donde los estudiantes suelen congregarse, o reingresa o se pasea por dicha escuela o lugar cuando un oficial escolar le ha pedido retirarse. Acorde al Código Penal PC 653b, el castigo por holgazanear/deambular incluye multas de no más de \$1,000 y/o encarcelamiento en una prisión del condado que no exceda los seis meses.

18. ESTAR EN EL ESTACIONAMIENTO O FUERA DE LOS LÍMITES DE ÁREA sin la autorización adecuada. (E.C. 48900, sub-sección k)

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.
- 2a Ofensa: 1 día de suspensión.
- 3a Ofensa: 3 días de suspensión.

19. POSEER O USAR CUALQUIER APARATO CON SEÑAL ELECTRÓNICA O DE COMUNICACIÓN Los alumnos podrán poseer aparatos con señal electrónica o de comunicación que operan por medio de la transmisión o recepción de ondas de radio en el plantel durante horas de escuela, cuando acuden a actividades organizadas por la misma, o mientras están bajo la supervisión y el control de los empleados del distrito. Los aparatos con señal electrónica o de comunicación deberán permanecer apagados y no estar visible durante las horas de clase, a menos que sea con propósitos educativos. (No se le prohibirá el uso de un aparato con señal electrónica a ningún pupilo, si es que un médico con licencia o cirujano ha determinado que éste es esencial para la salud del alumno, por lo cual será usado solamente con propósitos relacionados a la salud o durante una emergencia escolar que afecta el plantel y la comunidad.) (E.C. 48901.5)

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección. Notificar al padre.
- 2a Ofensa: Detención, escuela sabatina, u otras alternativas a la supervisión en el hogar.
- 3a Ofensa: 1 día de suspensión de la escuela.

Nota: Todas las violaciones subsecuentes estarán sujetas a que se le refiera a supervisiones en la escuela.
Nota: Objetos no autorizados podrían ser confiscados por las autoridades escolares. El director o persona designada decidirá si se le regresa el objeto al alumno o a su padre/tutor.

Nota: El uso de aparatos con señal electrónica o comunicación con el propósito de amedrentar, acosar o hacer trampa puede resultar en consecuencias más severas, incluso si dicha mala conducta ocurrió fuera del plantel y en horarios que no son de escuela. (E.C. 48900 r)

20. USO DE INSULTOS ya sean verbales o por escrito, basados en la raza, religión grupo étnico u origen nacional, lenguaje, sexo, orientación sexual, status económico, discapacidades físicas o de desarrollo, u otras necesidades especiales. (E.C. 48900, sub-sección k)

Nota: Un alumno puede ser suspendido por 5 días en su primera ofensa, si su conducta supone peligro para otras personas. (E.C. 48900.5)

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.
- 2a Ofensa: 3 días de suspensión.
- 3a Ofensa: 5 días de suspensión y su posible recomendación para un programa alternativo de educación.

Nota: Si se ha cometido una ofensa durante los dos años escolares anteriores, cualquier acto cometido en contra del personal de la escuela podría garantizar consecuencias a partir del paso 2.

21. ALTERAR LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ESCOLAR o las posesiones de alguien más. (E.C. 48900, sub-sección k)

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.
- 2a Ofensa: 1 día de suspensión.
- 3a Ofensa: 3 días de suspensión y su posible recomendación para un programa alternativo de educación.

22. QUEBRANTAR LA POLÍTICA DEL USO DE TECNOLOGÍA, LA RED, Y DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (E.C. 48900, sub-sección k y t)

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o la pérdida del uso de la red y la computadora.
- 2a Ofensa: 1 día de suspensión y la pérdida del uso de la red y la computadora.
- 3a Ofensa: 3 días de suspensión y la posible recomendación para su expulsión o un programa alternativo de educación.

23. POSESIÓN DE CUALQUIER OBJETO DE NATURALEZA NO PELIGROSA (ej. Artículos que la administración de la escuela considere molestos.) (E.C. 48900, sub-sección k) ((A menos que en el caso de posesión de cualquier objeto, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, que es aceptado por el director o el designado del director).

Nota: El artículo no autorizado podría ser confiscado por las autoridades escolares. El director o la persona designada decidirán si le regresa el objeto al alumno o al padre/tutor del mismo.

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.
- 2a Ofensa: Detención, escuela sabatina, u otras alternativas a la suspensión en el hogar.
- 3a Ofensa: 1 día de suspensión en la escuela.

Nota: Todas las violaciones subsecuentes están sujetas a nuevamente ser referido para su suspensión en la escuela.

24. RECIBIR PROPIEDAD ESCOLAR O PRIVADA A SABIENDAS DE QUE ES ROBADA (E.C. 48900 sub-sección l)

Nota: Si se ha cometido una ofensa durante los dos años escolares anteriores, artículos robados cuyo valor exceda \$25.00 garantizarán consecuencias comenzando el paso 2.

- 1a Ofensa: Intervenciones de comportamiento y/o medios alternativos de corrección.

- 2a Ofensa: 3 días de suspensión.
3a Ofensa: 5 días de suspensión y la recomendación para su expulsión.

25. ACOSAR, AMENAZAR, O INTIMIDAR A UN ALUMNO QUE SEA UN TESTIGO DENUNCIANTE O TESTIGO EN UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LA ESCUELA con el propósito de impedir que ese alumno testifique o como venganza contra ese alumno por ser testigo, o ambas. (E.C. 48900, sub-sección o, r)

- 1a Ofensa: 5 días de suspensión y su posible recomendación para su expulsión.
2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión.

26. INVOLUCRARSE O FORMAR PARTE DE UNA “NOVATADA” o cometer cualquier acto que hiera, degrade, o deshonre a cualquier persona que acuda a la escuela. Causar, el intento de causar, amenazar con causar o participar en cualquier acto de violencia por odio. (E.C. Sec. 32050-52) (E.C. Sec. 33032.5) (E.C. 48900, sub-sección a y/o k y q) (E.C. 48900.3) “Novatadas” incluyen cualquier método de iniciación o pre iniciación de un alumno a una organización estudiantil, cuerpo estudiantil, pasatiempo o involucrarse en diversión con respecto a estas organizaciones lo cual cause o pueda generar un peligro corpóreo, daño físico o degradar o deshonrar a un individuo. (E.C. 32050)

- 1a Ofensa: 1 día de suspensión.
2a Ofensa: 3 días de suspensión.
3a Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para su expulsión.

27. INVOLUCRARSE EN ACTOS DE INTIMIDACIÓN, lo cual incluye pero no se limita a, intimidación (bullying) cometida por medio de actos electrónicos, como se definen en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigidos específicamente contra un alumno o personal de la escuela. (E.C 48900, sub-sección r)

- 1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.
2a Ofensa: 3 días de suspensión.
3a Ofensa: 5 días de suspensión y su posible recomendación para un programa alternativo de educación o expulsión.

Nota: Cualquier acto cometido en contra del personal de la escuela podría garantizar consecuencias comenzando el paso 2.

Intimidación significa, actos o conductas físicos o verbales, severos o dominantes, incluyendo comunicaciones por escrito o por medios electrónicos, y que impliquen uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos como lo define el E.C. 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigidos en contra de uno o más alumnos y que se puede decir que han tenido o pueden tener efecto en una o más de las siguientes cosas:

- A) Infundir, en un alumno o alumnos, miedo a que su persona o propiedad sean dañados.
- B) Provocar, en un alumno, un efecto perjudicial significativo en su salud física o mental.
- C) Provocar que esto interfiera sustancialmente con el desempeño académico del alumno.
- D) Causar que esto interfiera sustancialmente con la habilidad del alumno/a para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proveídos por una escuela.

Un “acto electrónico” se define como la transmisión de una comunicación, que incluye pero no se limita a, un mensaje, un texto, sonido, una imagen, o una publicación en una red social en Internet, a través de aparatos electrónicos, los cuales incluyen pero no se limitan a los teléfonos, teléfonos inalámbricos, u

otros aparatos de comunicación inalámbricos, computadoras o biper. Los alumnos pueden ser sometidos a acciones disciplinarias incluso si esa mala conducta ocurre fuera del plantel y aunque no sea en horas de escuela.

28. AMENAZAR, INTIMIDAR, ATENTAR O ACOSAR (INCLUIDO EL ACOSO SEXUAL) A CUALQUIER OTRA PERSONA (E.C. 48900 sub-sección a, r, y/o k) (E.C. 48900.2) (E.C. 48900.4) Posible remoción del plantel o separación del alumno.

1a Ofensa: Advertencia al alumno y/o medios alternativos de corrección.
2a Ofensa: 3 días de suspensión.
3a Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación a un programa alternativo de educación o expulsión.

Nota: En caso que un alegato por acoso sexual no pueda ser resuelto de manera informal y satisfactoria para el demandante, dicha persona puede usar el proceso de demandas del Distrito para una resolución formal a sus reclamos.

29. CUALQUIER VESTIMENTA, ASEO O APARIENCIA que perturbe o tienda a perturbar el proceso educativo, o afecte la salud o seguridad de individuos, estará prohibida. (E.C. 48900, sub-sección k) (E.C. 35161, 35183, 35291.5, 35294.1; C.A.C. Título 5, Sección 302; y BP 5135, 5135.1, y 5137.) Refiérase al AR 5135, página 22-24.

Nota: No se permitirá, en el plantel, ninguna vestimenta/parafernalia/símbolo que signifique la afiliación a una pandilla.

No se podrá portar, en el plantel, ninguna prenda/parafernalia/símbolo que muestre un logotipo o mensaje promoviendo el consumo de alcohol o sustancias prohibidas, que incite a la violencia, actividades ilegales, o que se relacione a pandillas.

Nota: Además de éste Código de Conducta, las escuelas pueden tener reglas adicionales aprobadas por los Comités de Seguridad de las Escuelas.

1a Ofensa: Advertencia al alumno. Notificación al padre. De ser necesario, se enviará al alumno a casa para que vista apropiadamente.

2a Ofensa: Detención, escuela sabatina, u otras alternativas a la suspensión en casa.

3a Ofensa: 1 día de suspensión en la escuela.

Nota: Todas las violaciones subsecuentes estarán sujetas a ser referido nuevamente para suspensiones en la escuela.

TK-5 NIVEL II SUSPENSIÓN REQUERIDA

POSIBLE RECOMENDACIÓN PARA SU EXPULSIÓN

1. CAUSAR DAÑO FÍSICO DE GRAVEDAD a otras persona, excepto cuando ese en defensa propia. (E.C. 48915 sub- sección (a) (1) y 48900, sub-sección a) Un individuo debe evitar un conflicto a como dé lugar. Actos de agresión no serán considerados como defensa propia.

1a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

Nota: “Heridas físicas de gravedad” son aquellas que causan una condición de discapacidad física severa, incluyendo pero no limitado a lo siguiente: Pérdida de la consciencia; contusiones; fracturas de

huesos; pérdida prolongada o impedimento en las funciones de cualquier miembro u órgano del cuerpo; una herida que requiera suturar extensivamente y desfigurar gravemente. (P.C. 243 (f) (4))

Nota: Un incidente será considerado una pelea cuando dos alumnos se enganchen en un altercado físico, sin importar quién lo haya iniciado. Un/a alumno/a que permita que lo/la involucren en una pelea será considerado tan culpable como quién inició la pelea. Es la responsabilidad del administrador el conducir una investigación para determinar si es que alguno de los implicados actuó en defensa propia.

2. POSESIÓN, VENTA, O SUMINISTRAR CUALQUIER ARMA DE FUEGO, CUCHILLOS, EXPLOSIVOS U OTROS OBJETOS PELIGROSOS cuyo uso no sea razonable para el alumno dentro del plantel escolar o en una actividad escolar llevada a cabo fuera del plantel; a menos que el alumno haya obtenido un permiso por escrito, por parte del personal certificado de la escuela, para poseer dicho artículo, y que en ello concuerde con el director o la persona designada por este. (E.C. 48915 sub-sección (a) (2) y 48900, sub-sección b)

Nota: Un cuchillo puede ser pero no se limita a un puñal, daga, picahielos, navaja de afeitarse, navaja plegable, cualquier navaja con seguro, navajas fijas de más de 3 y media pulgadas u objetos con una navaja fija y afilada diseñada para cortar o apuñalar.

Nota: Suministrar o poseer imitaciones de sustancias controladas (parecidas) con la intención de distribuir las, resultará en recomendación para su expulsión. Dichas imitaciones son consideradas "objetos peligrosos." Dicha ofensa también viola el Código de Salud y Seguridad 11680.

Nota: Modelos que parecen reales (imitaciones) se refiere a las réplicas de las armas de fuego que tiene una semejanza física considerable a un arma de fuego existente y que llevan a una persona que razona a concluir que la réplica es en realidad un arma verdadera (E.C. 48900 sub-sección m)

Nota: Posesión de gas lacrimógeno/armas de gas lacrimógeno/gas pimienta es considerado peligroso. (Código Penal Sec. 12401, 12402) (E.C. 49330)

- 1a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.
- 2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión y notificación a las agencias del orden adecuadas.

3. POSESIÓN ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS como se lista en el Capítulo 2 (comenzando por la Sección 11053) del Código de Salud y Seguridad, excepto por la primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana, que no sea cannabis concentrado. (E.C. 48915 sub-sección (a) (3) y E.C. 48900, sub-sección c, 48900 sub-sección p)

- 1a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.
- 2a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.
- 3a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

Nota: No se incluye la posesión de medicamentos sin receta médica usados por el alumno, o medicamentos prescritos por un médico para el uso del alumno (AB 2537).

4. COMETER O ATENTAR UN ROBO O EXTORSIÓN E.C. 48915 sub-sección (a) (4) y 48900 sub-sección e)

- 1a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

5. COMETER ASALTO O AGRESIÓN CONTRA PERSONAL DE LA ESCUELA (Código Penal Sec. 240, 242) (E.C. 48915 sub-sección (a) (5) y E.C. 48900, sub-sección a, E.C. 44014)

1a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

6. SUMINISTRAR O VENDER SUSTANCIAS CONTROLADAS enlistadas en el Capítulo 2 (como se definen en la Sección 11053 del Código de Salud y Seguridad), una bebida embriagante, o enervante de cualquier tipo. (E.C. 48915 y E.C. 48900, sub-sección c, 48900 sub-sección p)

1a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

7. OFRECER, DISTRIBUIR O NEGOCIAR CON VENDER CUALQUIER SUSTANCIA CONTROLADA definida en la Sección 11053 del Código de Salud y Seguridad, bebidas embriagantes o enervantes, para después vender, entregar o suministrar imitaciones o remplazos. (E.C. 48900, sub-section d)

1a Ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

2a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

8. COMETER UNA AMENAZA DE TERRORISMO incluida pero no limitada a una amenaza de bomba. (E.C. 48900.7) Esto incluye cualquier declaración amenazadora, escrita o verbal, que amenace de muerte, heridas físicas de gravedad o daño a propiedad que exceda \$1000, incluso si no hay intención real de llevarlo a cabo.

1a ofensa: 5 días de suspensión, posible recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

2a ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

Nota: Los elementos de una amenaza de terrorismo incluyen: la intención de que la declaración sea tomada con seriedad, la gravedad y urgencia de que la amenaza es inequívoca, incondicional, inmediata y específica, y provoca miedo en la persona/s amenazadas.

TK-5 INFRACCIONES DE NIVEL III

RECOMENDACIÓN PARA LA EXPULSIÓN DE ACUERDO A LA LEY E.C. 48915 (c)

“Expulsión” significa la remoción de un alumno de la supervisión y el control del personal escolar.

Existen algunas ofensas graves y notificar a las agencias del orden adecuadas es requerido.

1. POSEER, VENDER O SUMINISTRAR ARMAS DE FUEGO, a menos que el alumno haya obtenido permiso por escrito de un empleado certificado por la escuela para poseer dicho objeto,

en lo cual concuerde con el director o la persona designada por él. (E.C. 48915, sub-sección (c) (1))

1a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

2. BLANDIR UN CUCHILLO CONTRA OTRA PERSONA (E.C. 48915 sub-sección (c) (2))

1a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

Nota: Blandir significa mostrar o portar de manera amenazante.

3. VENDER SUSTANCIAS CONTROLADAS ILEGALMENTE enlistadas en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad. (E.C. 48915 sub-sección (c) (3))

1a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión y notificación a las agencias del orden adecuadas.

4. COMETER O INTENTAR COMETER UNA VIOLACIÓN SEXUAL como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal. (E.C 48915 sub-sección (c) (4) y E.C. 48900, sub-sección n)

1a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión, y notificación a las agencias del orden adecuadas.

5. POSESIÓN DE EXPLOSIVOS (E.C. 48915 sub-sección (c) (5))

1a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para su expulsión y notificación a las agencias del orden adecuadas.

SUSPENSIÓN DE CLASES

Un maestro puede suspender a un alumno de clases por una violación al E.C. 48900, por lo que resta del mismo día de suspensión y el día siguiente.

El maestro deberá enviar al alumno con el director o persona designada para que se sigan las acciones adecuadas. Si dichas acciones requieren la presencia del alumno en el plantel escolar, el alumno deberá estar bajo la supervisión apropiada.

El maestro deberá pedirle al padre/tutor del alumno, acudir a una junta para hablar de la suspensión. Si una reunión personal no puede llevarse a cabo, puede ser sustituida por una telefónica. Un administrador de la escuela puede acudir a la junta si el maestro o el padre/tutor lo solicitan.

El alumno no podrá regresar a clases durante el tiempo que esté suspendido sin el acuerdo entre el maestro y el director. Un alumno suspendido de clases, no podrá ser colocado en otra clase regular durante el tiempo de la suspensión.

DETENCIÓN PARA ESTUDIANTES DESPUÉS DE ESCUELA

Los estudiantes pueden ser retenidos por hasta 15 minutos después de clases sin notificarle previamente a los padres.

Una detención de 16 a 30 minutos requerirá que se haga un esfuerzo razonable por notificarles a los padres por adelantado. Una detención de más de 30 minutos requiere un aviso previo a los padres. Avisos previos incluyen llamadas telefónicas.

Sin importar la duración de la detención, un aviso previo es requerido cuando dicha detención provocará que el alumno pierda el autobús escolar.

PROCEDIMIENTOS PARA DEJAR/RECOGER A LOS ESTUDIANTES

Cuando deja a un alumno por la mañana:

1. Utilice únicamente el carril designado
2. Estacionese lo más adelante que se puede.
3. Los alumnos deberán salir del vehículo de manera tan rápida y segura como les sea posible.
4. Una vez que se les deja, los alumnos deberán caminar sobre la acera hacia el plantel.
5. Nunca deje a los alumnos junto al signo de 'alto' o en la calle.

Al estacionarse:

1. Hágalo en los espacios disponibles en la calle. Favor de no bloquear los accesos.
2. Encamine a su hijo/a al plantel.
3. Utilice siempre el paso peatonal.
4. Siga las indicaciones del patrullero de seguridad.
5. Nunca deje a ningún niño/a en el estacionamiento, junto al signo de 'alto' o en la calle.
6. No se atraviese frente a los carros en el carril designado o en frente de los autobuses.

Al recoger alumnos:

1. Los alumnos que están esperando a ser recogidos serán llevados por sus maestros a las zonas para padres.
2. Estacione su carro antes de bajarse a recoger a su hijo/a. Es muy importante que el vehículo no bloquee el tráfico o los pasos peatonales o de deje encendido sin supervisión.
3. Debido a lo congestionado del tráfico, no es seguro indicarle a su hijo que salga por su cuenta.
4. Asegúrese de utilizar los pasos peatonales indicados en todo momento.
5. No estacione y deje los vehículos desatendidos en los carriles de recogida / descarga

CONTACTOS DE EMERGENCIA

Asegúrese de tener en el archivo con la oficina de la escuela, cualquier persona que da permiso para actuar en su nombre en caso de una enfermedad, emergencia, accidente o lesión sucede a su hijo. Por la seguridad de su hijo, la escuela debe poder ponerse en contacto con el padre o el padre designado **en todo momento**. Los padres tienen la oportunidad de actualizar la información de contacto durante el período de inscripción de los estudiantes que regresan en Infosnap cada año antes de que comience la escuela. Comuníquese con la oficina de su escuela cuando la información de contacto debe ser actualizada durante el año escolar.

TAREA

La tarea es una herramienta de aprendizaje importante cuando se usa para reforzar o expandir conceptos previamente enseñados en el aula. Los estudiantes pueden recibir tareas escritas y tareas de lectura, así como tareas de estudio del profesor. Cuando un estudiante está ausente por más de 2 días, comuníquese con el maestro para el trabajo perdido. Puede llamar a la escuela y pedirle un mensaje a la maestra de su hijo.

ESTUDIOS INDEPENDIENTES

Si está planeando viajar y le requiere alejarse de la escuela por un período de tiempo, podría aún recibir créditos escolares poniéndose de acuerdo, por adelantado, con un programa de estudios independientes. Los estudios independientes están disponibles por un mínimo de 5 días hasta un máximo de 10 días. Por medio de este plan, su hijo/a completará tareas durante el viaje y podría recibir

crédito por asistencia a clases. Póngase en contacto con el maestro o las oficinistas para acordar respecto al programa. El estudio independiente debe solicitarse con 5 días de anticipo para darle tiempo al maestro de preparar las tareas y trabajos. Para recibir crédito, usted deberá pedir los estudios independientes antes de salir de viaje, el alumno deberá regresar en la fecha especificada y el trabajo deberá ser completado para la fecha límite, o las ausencias no serán justificadas y no se le podrá dar crédito.

SEGURO

El distrito escolar no cuenta con seguro médico o dental para los alumnos lastimados dentro del plantel. Sin embargo, la escuela proporcionará información acerca de los seguros médicos de bajo costo a través de Familias Saludables (Healthy Families) si así lo solicita.

Uso de Internet y Tecnología

El Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing brinda acceso a Internet a todos los estudiantes que se inscriben activamente a través de la red de computadoras del Distrito. El sitio web del Distrito se encuentra en www.nclud.org. Todos los usos de las computadoras y redes del Distrito están regulados por la Política de Uso Aceptable (AUP) de NCLUSD que se puede encontrar en el sitio web del Distrito.

Los estudiantes están autorizados a usar el equipo del Distrito para acceder a Internet de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades del usuario que se especifican a continuación y de acuerdo con la política de la Junta Directiva y el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito. Los estudiantes pueden solicitar permiso del Director o persona designada para acceder a Internet o servicios en línea en un dispositivo móvil personal. Con permiso, los estudiantes pueden tener acceso y deben cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se especifican a continuación.

El director o la persona designada deben supervisar el mantenimiento de los recursos tecnológicos de cada escuela y pueden establecer pautas y límites sobre su uso.

Acceso a Internet

El propósito de proporcionar acceso a los recursos de la red de Internet y del Distrito es proporcionar acceso a recursos únicos y la oportunidad de apoyo de educación e investigación. El Internet debe ser utilizado para la actividad educativa regular o para compilar los datos necesarios para la investigación educativa. Los estudiantes usarán el sistema responsablemente y principalmente para propósitos educativos.

El Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing cumple con la Ley Federal de Protección de Internet para Niños (CIPA). Específicamente, CIPA requiere que los distritos escolares usen tecnología para bloquear el acceso a sitios de Internet que son: A) obscenos, (B) contienen pornografía infantil, o (C) que son perjudiciales para los menores. La tecnología de filtrado de Internet puede no ser 100% efectiva, y no hay sustituto técnico para la supervisión adecuada de un niño que se conecta desde la escuela o el hogar. Las escuelas implementarán el plan de estudios de ciudadanía digital para educar y capacitar a nuestros estudiantes para que se conviertan en ciudadanos digitales seguros, responsables y respetuosos. Se pide a los padres que refuercen el uso responsable, aceptable y seguro de Internet en casa.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear todo uso de la tecnología del Distrito, incluyendo cualquier comunicación por Internet, para uso indebido. Las comunicaciones electrónicas y el material descargado, incluyendo archivos, pueden ser monitoreados o leídos por funcionarios del Distrito para asegurar el uso apropiado del sistema. Tal supervisión / registro puede ocurrir en cualquier momento sin previo aviso para cualquier propósito legal. Los estudiantes deben ser conscientes de que, en la mayoría de los casos, su uso de la tecnología del Distrito (como búsquedas en la web y correos electrónicos) no puede ser borrado o borrado. Dado que el uso de la tecnología del Distrito es para

propósitos educativos, los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en cualquier uso de la tecnología del Distrito.

Obligaciones y Responsabilidades

Estas pautas se proporcionan para que usted sea consciente de las responsabilidades que está a punto de adquirir. En general, éstos requieren una utilización eficiente, ética y legal de los recursos de la red. El acceso a Internet a través de la Red NCLUSD y el uso de los recursos de la red del Distrito, incluyendo las cuentas de correo electrónico, son privilegios, no derechos.

1. Para poder usar la tecnología del Distrito e Internet, un estudiante debe haber firmado:
 - a. Código de conducta estudiantil y acuse de recibo del manual segundo.
 - b. Acuerdo de Uso Aceptable de la Tecnología
 - c. Acuerdo de políticas y procedimientos de Chromebook
 - d. Acuerdo de Google Apps para la Educación
2. Todo el equipo del Distrito debe ser usado con cuidado. No se permiten cambios, alteraciones o modificaciones por parte del estudiante de ninguna configuración en el equipo del Distrito. Los estudiantes no deben instalar aplicaciones de software no autorizadas en el equipo del Distrito.
3. El estudiante, en cuyo nombre se emite una cuenta, es responsable de su uso correcto en todo momento. Sólo utilizarán la red con su propio número de cuenta. Los estudiantes no deben compartir cuentas o contraseñas con nadie.
4. Los estudiantes no podrán acceder, publicar, presentar, publicar o exhibir material dañino o inapropiado que sea amenazador, obsceno, perturbador o sexualmente explícito, o que pueda interpretarse como hostigamiento o menosprecio hacia otros basados en su raza / origen étnico, origen nacional, Género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas. Los estudiantes no deben usar el sistema para fomentar el uso de drogas, alcohol o tabaco, ni promover prácticas no éticas o cualquier actividad prohibida por la ley o la política del Consejo
5. Los estudiantes no revelarán, usarán ni difundirán información de identificación personal sobre sí mismos u otros cuando usen cualquier forma de comunicación electrónica.
6. Los estudiantes no deben usar material que pueda infringir derechos de autor, licencias, marcas registradas, patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
7. Los estudiantes no deberán cargar, descargar o crear intencionalmente virus informáticos, intentar maliciosamente dañar o destruir el hardware o software del Distrito o intentar dañar o destruir datos de cualquier otro usuario. Esto incluye interrumpir o limitar el acceso a los recursos de la red o usar la red para hacer la entrada no autorizada a cualquier otro dispositivo accesible a través de la red (hacking).
8. Los estudiantes deben atenerse a todos los filtros de redes, aplicaciones y configuraciones de red que establecen accesibilidad a los contenidos en Internet. Los estudiantes no deben pasar por alto estos para acceder al contenido restringido por el Distrito.
9. Los estudiantes deben reportar cualquier problema de seguridad o mal uso de los servicios a un maestro o administrador.
10. NCLUSD niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios

Consecuencias

Cualquier uso inapropiado que sea contrario a la política de la escuela, local, estatal y federal estará sujeto a acción disciplinaria por la política de disciplina. Esto puede incluir suspensión o expulsión. Además, las violaciones pueden ser reportadas a las agencias policiales según corresponda.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

Un alumno puede ser referido a uno o más programas de intervención a lo largo del año escolar:

***Intervención** – La intervención se ofrece en todas las escuelas primarias. Es un período del día en el cual los alumnos reciben clases especialmente diseñadas para su nivel y que les ayude a cubrir sus necesidades en las artes del idioma inglés.

***Escuela de Verano** – Todos los alumnos entre 1° y 5° grado son bienvenidos a las clases de verano. Hay sesiones que proveen inmersión, así como otras que proveen enriquecimiento. Padres, maestros o el Equipo de Estudio del Alumno (SST) pueden referir alumnos para que acudan a las clases de verano, ya sea para recibir intervención o como requisito para evitar ser retenidos.

INVITACIONES

Favor de no pedirle a su niño/a que distribuya invitaciones por la escuela a menos que planee invitar a la clase entera. Hemos visto a demasiados niños decepcionados cuando son excluidos al no recibir invitación cuando se distribuyen en las clases. Favor de tomarse el tiempo para invitar a quienes desea por teléfono o espere para distribuir las invitaciones después de clases.

MEDICAMENTOS

La “Solicitud de Padres y Médicos para Asistir en la Administración de Medicamentos Durante las Horas de Escuela” DEBERÁ ser archivada en la oficina escolar antes que se le permita a algún miembro del personal administrar cualquier medicamento. Las leyes nos restringen mucho y debemos contar con la cooperación de los padres para asistir a sus hijos. Los alumnos no pueden llevar medicamentos consigo, deben permanecer guardados en un lugar seguro en la enfermería. Si su niño/a pide aspirinas u otro medicamento que no requiera receta médica, un padre/tutor deberá traerla a la escuela y administrársela directamente a su hijo/a.

HORARIO DE OFICINA

Las horas de oficina son de 7:30 a 4:00 pm. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con la escuela durante estas horas.

PREOCUPACIONES DE PADRES/QUEJAS

En ocasiones algún padre tiene preocupaciones acerca de lo que ocurre en la escuela. Exhortamos a los padres a que mantengan una comunicación constante y efectiva con la escuela. Necesitamos su aporte. Favor de seguir el procedimiento establecido:

1. Reunión con el maestro de su hijo/a
2. Si la situación no se resuelve, contacte al director
3. Si el director no puede resolver el asunto a su entera satisfacción, contacte al superintendente de Distrito.

JUNTAS ENTRE PADRES Y MAESTROS

Las juntas entre padres y maestros para todos los alumnos se programan para el otoño. Un mínimo de tres días son usualmente apartados para reunirse durante los horarios normales de escuela, durante el otoño. Se les pide a los padres que lleguen a la escuela a la hora acordada para que hablen con el maestro de su hijo/a acerca de su crecimiento académico y social. Se programan dos días mínimos para las juntas de los alumnos durante la primavera, como se necesiten. Creemos firmemente que las

juntas de padres y maestros son el método de comunicación más significativo entre la escuela y el hogar. Puede haber un progreso mutuo durante la junta. Lo alentamos a que haga los preparativos en cualquier época del año para reunirse con el/la maestro/a de su hijo/a y hablen de su progreso.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Somos muy afortunados de contar con muchos padres que se toman el tiempo, de sus ocupadas vidas, para saber de la vida escolar de su hijo/a. Se ha demostrado una y otra vez que a los niños cuyos padres se involucran en su educación, les va mejor en la escuela. Existen muchas maneras para que usted participe y ayude a su hijo/a en la escuela. Por ejemplo:

1. Ayudar en el aula.
2. Ayudar en eventos especiales tales como excursiones, fiestas, y eventos deportivos.
3. Ayudar en nuestros proyectos especiales. Por ejemplo: Recaudando fondos y actividades de la Sociedad de padres y maestros.
4. Acudir a las juntas de padres de familia, jornada de puertas abiertas (Open House) y en la noche de regreso a clases.
5. Monitoree lo que su hijo/a ve en la televisión y sus hábitos al hacer la tarea.
6. Conviértase en miembro del Consejo Escolar.
7. Involúcrese en las actividades del club de padres y maestros.
8. Y lo más importante, manténgase en contacto con el/la maestro/a de su hijo/a.
9. Comité Asesor para quienes Aprenden Inglés (ELAC)

Por favor, consulte la sección de Política de Voluntarios para las pautas.

La Política de participación de los padres del Título I se publica en el sitio web de cada sitio.

ORGANIZACIÓN DE PADRES Y MAESTROS

El Club de Padres y Maestros es muy activo. Comuníquese con la oficina de su escuela si está interesado. Le animamos a participar en las reuniones y ser activo en sus actividades.

REPORTES DE PROGRESO

Los reportes de progreso se envían a mitad de cada trimestre o en cualquier momento si el maestro tiene preocupaciones de que el alumno repruebe una o más materias. Se califica trimestralmente. Los padres recibirán reportes con el progreso de todos los alumnos para todos los grados. El Distrito cree que es importante transmitirles información acerca del progreso de los alumnos en todos los niveles, sea positivo o negativo.

ACOSO SEXUAL

El Consejo Directivo prohíbe el acoso sexual a cualquier alumno o por cualquier alumno, por cualquiera dentro o fuera del distrito.

Los maestros discutirán ésta política con sus alumnos de manera que se adapte a sus edades y deberán asegurarles que no deben sufrir ningún tipo de acoso sexual.

PROGRAMAS ESPECIALES – ESTÁNDARES DIFERENCIALES

Programas especiales tales como GATE y otros Servicios de Educación Especial están disponibles para los alumnos. Entre los servicios que se ofrecen, están: evaluación psicológica, terapia del habla, educación física adaptable, programa de recursos incluyendo la sección 504, Personas Aprendiendo el Idioma Inglés y días de clases especiales.

Se establecerán estándares diferenciales de competencia para cada alumno que esté (1) inscrito en el programa de educación especial de acuerdo a la parte 30 (comenzando con la sección 56000) del Código de Educación, (2) diagnosticado con una discapacidad de aprendizaje o impedimento que puedan excluirlo de adquirir los estándares regulares de competencia del distrito con los servicios

educativos adecuados y bajo el apoyo de la sección 504, y (3) designado como una Persona Aprendiendo el Idioma Inglés.

Los estándares diferenciales deberán ser congruentes con los objetivos establecidos para los niños en educación especial en sus Planes Educativos Individuales (IEP's), el contrato 504 o el perfil de segundo idioma. El éxito de cada alumno para cumplir con los estándares diferenciales de competencia prescritos individualmente será evaluado de forma individual.

Los estándares diferenciales deberán incluirse en el Plan Educativo Individual o en el contrato 504, y tanto maestros como padres de alumnos sujetos a estándares diferenciales deberán ser notificados tan pronto como sea práctico.

Los alumnos, que se transfieran al Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing, deberán someterse a las estipulaciones de ésta política al inscribirse. Los alumnos inscritos por menos de veinte días, serán evaluados de forma individual.

Los alumnos con dominio limitado del inglés o sin dominio del mismo, deberán adquirir el dominio que pide el distrito de acuerdo al criterio del Distrito o el Estado.

EQUIPO DE ESTUDIO PARA EL ALUMNO

El Equipo de Estudio para el Alumno (SST) es un grupo que evalúa y monitorea el proceso del alumno hacia su dominio individual de los estándares diferenciales prescritos. (Sin excluir ningún otra área del currículo.) (Autoridad: E.C. 51215). Padres que deseen solicitar un SST deberán hablar con el/la maestro/a de su hijo/a y él/ella le guiará al siguiente paso.

VIAJES DE ESTUDIO/EXCURSIONES

Antes de un viaje de estudio, los maestros deberán determinar los objetivos educacionales, que se relacionan directamente al currículo. Los directores deberán asegurarse que los maestros desarrollen un plan que provea a los alumnos con la mejor manera de usar el tiempo para estudiar mientras están de paseo. Los maestros deberán también dar instrucciones adecuadas antes y después del paseo.

Todos los paseos lejos del plantel escolar, incluidos las salidas atléticas y los programas educativos al aire libre, están sujetos a este reglamento. Los alumnos deberán traer un permiso por escrito de su padre/tutor usando el FORMULARIO DE PERMISO DEL DISTRITO PARA EXCURSIONES aprobado, con tal de participar en los paseos que requieran transporte. El distrito deberá proporcionar una experiencia educativa alternativa para aquellos alumnos cuyos padres/tutores no deseen que participen en el paseo. Mientras se lleva a cabo el paseo, el maestro/a, empleado o agente escolar deberá llevar consigo o tener a la mano el botiquín de primeros auxilios.

SUPERVISIÓN

1. Los alumnos que vayan en paseos aprobados, se encuentran bajo la jurisdicción de la Junta y están sujetos a las normas y reglamentos de la escuela.
2. Maestros y otros miembros de personal certificados acompañarán a los alumnos en los paseos y asumirán responsabilidad por una conducta adecuada.
3. Antes de los paseos, los maestros proveerán chaperones que pueden acompañar a los alumnos, con información concisa de sus responsabilidades.
4. Los chaperones deberán tener 21 años de edad o ser mayores.
5. Un grupo de alumnos será asignado a los chaperones y ellos serán responsables de monitorear sus actividades constantemente.
6. Ni maestros ni chaperones consumirán bebidas alcohólicas, el tabaco no es permitido ni en cigarrillos ni en otra forma, así como tampoco se permitirán sustancias controladas mientras se acompaña y supervisa a los alumnos en el paseo.

7. Cuando se realice un viaje a un lugar o industria, el maestro deberá hacer arreglos para que un empleado de la empresa anfitriona sirva como conductor.
8. Ningún otro niño podrá ir en la excursión, a excepción de aquellos alumnos que pertenezcan a la clase que hará el viaje.

Es la elección de la administración del lugar que los alumnos viajen a la actividad/evento en el transporte proveído por el distrito. Sin embargo, otros arreglos podrán realizarse por adelantado de acuerdo a la política de la Junta. Al término de la actividad, los padres podrán transportar a sus propios hijos/as desde la locación de la actividad, una vez completado el formulario de autorización proporcionado por el distrito. Los viajes de estudio son actividades de clase. Niños más pequeños o alumnos pertenecientes a otros grados no podrán acudir a la actividad. Todos los alumnos y chaperones deberán viajar en el medio de transporte proporcionado por el distrito a menos que existan circunstancias especiales que requieren la aprobación previa del director.

APROBACIÓN DEL PASEO

Los directores podrán excluir del paseo a cualquier alumno cuya presencia represente un riesgo de seguridad o disciplinario. Se notificará a los padres de la exclusión de sus hijos/as del paseo. Los maestros también podrían pedirles a los padres que supervisen a sus hijos/as si estos suponen un riesgo de seguridad o disciplina.

POLÍTICA SOBRE EL TABACO

A nadie se le permitirá vapear, fumar, masticar, o poseer tabaco o productos con nicotina en la escuela o en actividades organizadas por la misma, incluyendo excursiones. Cualquier persona que quebrante ésta política estará sujeto a su remoción del plantel o evento. Los edificios y los terrenos del distrito han sido designados como Zonas Libres de Tabaco. Apreciamos su cooperación en el asunto.

POLÍTICA PARA VOLUNTARIOS

(Referencia: Políticas de la Junta 6153 y 1240)

La participación de los padres es bienvenida. La administración lo fomenta encarecidamente pero se permite a discreción del maestro. Se les permitirá a los padres hacer de voluntarios un límite de entre 3-5 horas a la semana, para maximizar el tiempo de clase y minimizar distracciones, todo a discreción de la administración del lugar. Más información está disponible con la solicitud proveída en el paquete del Primer Día de Escuela. En resumen, la política dice:

1. Complete la Solicitud Anual para Voluntarios. Se necesita una por familia en el distrito.
2. Proporcione su licencia de manejo o identificación en la oficina para fotocopiarla. Documentos originales únicamente, NO se aceptarán fotocopias.
3. Proporcione una constancia de su prueba de tuberculosis a la escuela para su fotocopiado. Se aceptarán fotocopias.
4. Entregue lo anterior en la oficina escolar, dos semanas antes de ofrecerse voluntario.
5. Los voluntarios deberán aguardar la autorización oficial de parte de la oficina escolar, antes de comenzar cualquier servicio como voluntarios.
6. El proceso anterior será requerido ANUALMENTE.
7. Revise las Políticas del Distrito sobre Voluntarios y Excursiones. Al firmar el Formulario de Asistencia Voluntaria, usted está de acuerdo en cumplir con éstas políticas.
8. No se les permitirá a los padres voluntarios el traer a otros niños mientras realizan servicios como voluntarios en el distrito.

POLÍTICA PARA EL BIENESTAR

El Distrito ha adoptado una Política de Bienestar sobre Nutrición y Actividad Física. Una copia del documento entero está disponible en la oficina escolar, si se solicita.

En resumen, se implementará de la siguiente manera:

Nutrición-

- ❖ La escuela hará las fiestas en días festivos más acerca de las celebraciones en vez de enfocarse solo en la comida.
- ❖ La escuela recomendará que las botanas diarias sean saludables para ayudar a los alumnos a mantenerse enfocados y atentos durante las horas de clase.
- ❖ La escuela limitará las fiestas del grupo a una por mes.